GS-2026-085060 -METIB / SEPRI – SEGUR

Ibagué, 11 de agosto de 2026

Señor coronel
EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ
Comandante de Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué

ASUNTO: Informe supervisión de contrato No. 87-2-10035-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/07/2026	**Hasta**	11/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-078451-METIB del 25/07/2026 el señor Coronel Jeyson Haird Lopez Puerto, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Ibagué Encargado, nombró como supervisor del contrato No. 87-2-10035-2026 al señor Intendente Jefe Oscar Higinio Velasquez Rojas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados: 0

Información del contrato

Orden de Compra No.	87-2-10035-2026
Objeto del Contrato	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DE POLICIA Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA METIB".**
Contratista	CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S
Representante legal	DAGOBERTO MONROY LANCHEROS
Valor inicial del contrato	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($21.781.000,00)** M/CT

Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE **($21.781.000,00)** M/CT
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el día 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	11/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	27/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Una vez formalizado el inicio del contrato, se procedió a tomar contacto con el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS representante legal de la empresa CIVILTEL SOLUCIONES S.A.S, mediante abonado telefónico número 3173357813, con quien se acordó la visita técnica para la verificación de los elementos a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

- Mediante llamada telefónica el día 17 de julio del año en curso, tome contacto con el señor DAGOBERTO MONROY LANCHEROS, quien confirmó su asistencia para el día 23 de julio del presente año.

- El día 6 de agosto del año en curso se realizaron labores de verificación, poda y medición en las instalaciones policiales de Carabineros, con el fin de dar inicio a la ejecución de las actividades contempladas en la cotización de las concertinas presentada por la empresa.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS COMPLEJO POLICIAL PICALEÑA

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TECNICA DE EVALUACION			
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
DIMENSIONES Y CONFIGURACIÓN			

1	Diámetro del espiral (expandido): 450 mm / 500 mm / 600 mm (según requerimiento del área)	SI	
1.1	Longitud del rollo (sin expandir): 10 m / 15 m / 33 m por rollo (según presentación requerida)	SI	
1.2	Longitud expandida del rollo: Mínimo 10 m lineales en instalación estándar	SI	
1.3	Diámetro del alambre central: 2,5 mm mínimo (calibre BWG 12)	SI	
1.4	Separación entre espirales (paso): 100 mm – 150 mm	SI	
1.5	Cantidad de puntas por metro lineal: Mínimo 33 cuchillas por metro lineal	SI	
1.6	Configuración de instalación: Simple, doble o triple espiral (según diseño del área)	SI	
	NORMAS Y ESTÁNDARES APLICABLES		
1.7	Alambre galvanizado: ASTM A641 / ASTM A653 / ISO 7989-2	SI	
1.8	Galvanizado en caliente: ASTM A153 / ISO 1461 / NTC 2076	SI	
1.9	Cuchillas de acero inoxidable: AISI 430 / AISI 304	SI	
2	Calidad del acero base: SAE 1008 – SAE 1010 (bajo carbono, alta ductilidad)	SI	
2.1	Norma de seguridad perimetral: EN 10223-6 (Europeo) — referencia técnica aplicable	SI	
	CONDICIONES DE INSTALACIÓN		
2.2	Tipo de soporte: Sobre muro, malla eslabonada, cerca de púas o poste metálico (según indicación del área)	SI	
2.3	Elementos de fijación: Grapas galvanizadas, alambre de amarre galvanizado calibre 16 o abrazaderas metálicas	SI	
2.4	Altura de instalación sugerida: Mínimo 2,20 m sobre nivel de terreno (conforme a normativa de seguridad)	SI	
2.5	Herramientas requeridas: Guantes anticorte de seguridad nivel 5, alicate de punta, tensor de alambre y elementos EPP completos	SI	
	GARANTÍAS MÍNIMAS EXIGIDAS		
2.6	Garantía del producto (material): Mínimo 1 año contra defectos de fabricación, corrosión y deformación estructural	SI	
2.7	Garantía de instalación (mano de obra): Mínimo 1 año contra deficiencias en la ejecución	SI	
2.8	Estabilidad del recubrimiento: El galvanizado no debe presentar desprendimiento, ampollamiento ni oxidación por mínimo 1 año en condiciones normales de exposición	SI	
2.9	Certificados requeridos: Certificado de calidad del material, ficha técnica del fabricante y hoja de seguridad del producto	SI	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente certificará por escrito que ofertará la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.	SI	
2.	El oferente debe certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.	SI	
3.	**CALIDAD DEL SERVICIO Y REPUESTOS SOLICITADOS:** El proponente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que los bienes y elementos adquiridos, deben de ser nuevos y de excelente calidad.	SI	
4.	El Oferente contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Dando cumplimiento en todo momento con los criterios y obligaciones en materia ambiental, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, Decretos 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y desarrollo sostenible" y 284 de 2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones" o las normas que los	SI	

	modifiquen, adicionen o sustituyan. También deberán cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.		
5.	El contratista deberá dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	SI	
6.	Certificar por escrito que asume la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional de Colombia, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa proponente.	SI	
7.	**Experiencia proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	SI	
8.	El Oferente certificará por escrito que asumirá todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, instalación y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.	SI	
9.	El oferente certificará por escrito que garantizará que el personal que participe en los mantenimientos y ejecución del presente contrato, dará cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.	SI	
10.	El proponente certificará por escrito que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro	SI	

	de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	CRITERIOS SST	SOPORTE REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Para celebrar el contrato:** **1.** Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	Reporte de la planilla integrada de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.) (si aplica) **de acuerdo al nivel de riesgo**. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado y con la periodicidad que lo exija el supervisor del contrato	SI	
2	2. Aportar la copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. La evaluación de los Estándares mínimos debe ser superior al 90%, de lo contrario no será tenida en cuenta.	Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 768 de 2022 - Gestor Normativo). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" **Con el análisis de la evaluación inicial incluyendo el porcentaje de cumplimiento)** Nota: Principalmente el certificado debe ser elaborado por la ARL de no ser posible el certificado podrá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen. No obstante, así el certificado este firmado por la ARL, se servirán anexar licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST y su debida actualización de 20 horas según lo establecido circular 047 de 2025 dando	SI	

aplicación a las normas que modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen.

3	**3. El oferente deberá certificar, que se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a partir de la celebración del contrato, así:** • Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. • Si el contrato de obra o suministro está relacionado con las actividades reglamentadas para el SGSST, la persona jurídica o natural que actúa como empleador o el responsable de SGSST del contratista, deberá presentar licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, que contemple habilitación para la tarea. • Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes. • Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. • Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral • Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	Un certificado firmado por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados.	SI	
4	**4. Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:** • Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervención adelantados por el contratista. • Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato.	Un certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a cumplir con los criterios mencionados	SI	

	• Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral. • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicar los exámenes ocupacionales que el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. **Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:** • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.			

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Hasta el momento no se han presentado novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 01 mes desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 03 meses para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: Forma mensual

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$21.781.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$21.781.000,00	100%

NOTA: El valor total del contrato es de $21.875.000,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. RECOMENDACIONES

(No aplica)

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente Jefe **OSCAR HIGINIO VELASQUEZ ROJAS**
Jefe Seguridad Instalaciones METIB (E)
Correo electrónico: metib.segur@policia.gov.co
Nro. Celular: 3105114380